



Ministerio de Fomento  
Subsecretaría  
Dirección General de Aviación Civil

**DIRECTIVA  
DE  
AERONAVEGABILIDAD**

NÚMERO:  
04 / 00 Rev. 1

HOJA:  
1 / 1

**PRODUCTOS AFECTADOS:** Aeronaves Boeing B737-600, -700, -800 (números de serie desde el 001 hasta el 588). según se detalla en la Ref. 1 de esta Directiva.

**FABRICANTE ORIGINAL:** The Boeing Company.

**FECHA DE EMISIÓN:** de 31 OCT 2001 de 2001.

**REFERENCIA:**  
1.- "Boeing Service Bulletin 737-23A1169", Rev. 2 de 21 de junio de 2001.  
2.- Carta del Jefe de Programa de Certificación Boeing 737NG de las JAA Ref. JAA/04/05/26/18/ letter 00-00-087 de fecha 4 de diciembre de 2000

**EFFECTIVIDAD:** Al día siguiente de la fecha de emisión.

**DESCRIPCIÓN:**  
Se recibieron informes, a través de las "Autoridades Conjuntas de Aviación" (JAA), de que diversos operadores europeos habían encontrado conectores J1/J2 quemados en las cajas de control de los monitores de vídeo instalados bajo los compartimentos de equipaje de mano en aeronaves Boeing B737-600, -700, -800. En uno de los casos, el material aislante adyacente también apareció chamuscado, lo cual indicaba que el daño no quedó confinado en el propio conector. Por dicho motivo, se emitió la edición original de esta Directiva de aeronavegabilidad 04-00.  
Como solución final, el fabricante ha desarrollado un nuevo tipo de conector resistente a la humedad junto con un cableado adicional para sustituir los anteriores. Dicho conector se incorpora en las aeronaves mediante el Boletín de Servicio indicado en la Ref. 1. El equipo de certificación JAA, a través de la carta de la Ref. 2, ha recomendado que dicho Boletín de Servicio sea incorporado en las flotas afectadas. Por lo tanto, las aeronaves de bandera española incluidas en el apartado "Productos Afectados" cumplimentarán el Boletín de Servicio de Boeing de la Ref. 1 en el plazo indicado en "Cumplimentación". Dicha incorporación dejará sin efecto las inspecciones periódicas que se requerían en la edición original de esta Directiva.

**CUMPLIMENTACIÓN:** Antes del 30 de Abril de 2002.  
La incorporación de esta Directiva en estado de revisión 1, anula y sustituye a la Directiva de Aeronavegabilidad 04/00 en original.

**INFORMACIÓN ADICIONAL:** Para cualquier información adicional, contactar con:  
Dirección General de Aviación Civil.  
Atención: Sr. Buzafaz Ortiz  
Paseo de la Castellana, 67. 28071 Madrid  
Correo electrónico: [ibuzafaz@mfom.es](mailto:ibuzafaz@mfom.es)  
Teléfono: +34.91.597.5559  
Fax: +34.91.597.8584

LA CUMPLIMENTACIÓN DE ESTA DIRECTIVA DEBE ANOTARSE EN EL CUADERNO DE LA AERONAVE, MOTOR O HÉLICE, SEGÚN CORRESPONDA, POR LA ENTIDAD QUE LA HAYA INCORPORADO.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTROL DEL TRANSPORTE AÉREO



Rodríguez Gil